

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-06100-19-0020-2020

20-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las disponibilidades del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales" para verificar que se administraron, ejercieron y registraron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,451,414.6	14,387,411.9
Muestra Auditada	7,451,414.6	14,387,411.9
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

Se seleccionaron para su revisión 7,451,414.6 miles de pesos que representan el 100.0% de los ingresos del Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales”, los cuales incluyen las aportaciones, devolución de remanentes, rendimientos e indemnizaciones de siniestros.

Adicionalmente, se seleccionaron 14,387,411.9 miles de pesos que representan el 100.0% de los egresos registrados con cargo a los recursos de dicho Fideicomiso por pagos de desastres naturales, de fondo revolvente, de comisiones bancarias, de seguro catastrófico, y de honorarios fiduciarios y profesionales.

Los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal el Ejercicio 2019, en el Tomo III, apartado Información presupuestaria en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de los egresos en clasificación funcional - programática del ramo 23 provisiones salariales y económicas.

Antecedentes

El Fideicomiso 2003 “Fondo Nacional de Desastres Naturales” (FONDEN) se constituyó legalmente en 1999, y tiene como propósito administrar los recursos que integran su patrimonio para ejecutar las acciones que mitiguen los efectos que produzcan un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia federal, estatal o municipal, conforme a lo previsto en las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y demás disposiciones aplicables. Los recursos del Fideicomiso son aportaciones provenientes de los remanentes que se generan al término de cada ejercicio fiscal al Programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, el cual cuenta con un contrato celebrado, por una parte, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en calidad de Fideicomitente, y por la otra, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en calidad de Fiduciario.

En la revisión a la Cuenta Pública 2013 se detectaron diversas irregularidades como son la contratación para instrumentar un bono catastrófico y el Seguro 2013-2014 de daños catastróficos sin estipular, en las justificaciones, la descripción de los desastres naturales amparados o, en su caso, las características del análisis, reporte, estudio o evaluación de daños a desarrollarse por las instituciones o los terceros independientes, especificando las características y requisitos de los pagos; además, se efectuó la renovación de la contratación del Seguro 2013-2014 de daños catastróficos 24 días después del vencimiento de la prima anual del ejercicio anterior, por lo que en ese periodo quedó desprotegido el patrimonio del Fideicomiso.

Resultados

1. CONTROL INTERNO SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Con el análisis del control interno de las unidades de Política y Control Presupuestario, y de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, adscritas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en su calidad de unidades responsables de administrar los recursos

financieros para la operación del Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales” (FONDEN), se tomó como referencia y a manera de diagnóstico, los resultados obtenidos del cuestionario de control interno en el que se elaboraron preguntas relacionadas con los componentes del modelo COSO, así como el análisis de los diversos documentos e información proporcionada por la entidad fiscalizada, y se determinó lo siguiente:

Se comprobó que durante 2019, la SHCP contó con su Reglamento Interno publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de septiembre de 2017, en el que se establecen las funciones de las unidades administrativas que la integran, las cuales son acordes con la estructura orgánica autorizada.

Respecto de su Manual de Organización General (MOG) vigente en 2019, se comprobó que fue autorizado por el titular de esa dependencia y difundido entre las unidades administrativas mediante el portal de la normateca interna y publicado en el DOF el 24 de agosto de 2018; en dicho manual se describen las atribuciones y funciones de las unidades de Política y Control Presupuestario, y de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, las cuales son acordes con las contenidas en el Reglamento Interior de la dependencia y con la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó que los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de la Unidad de Política y Control Presupuestario vigentes en 2019 fueron autorizados el 30 de noviembre de 2018 y el 8 de mayo de 2019, respectivamente, y los correspondientes a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social se autorizaron el 8 de mayo de 2018 y el 1 de julio de 2019, respectivamente, todos ellos publicados en la normateca interna de la SHCP; asimismo, se comprobó que la SHCP los publicó en el Inventario de Normas Internas de la Administración Pública Federal de la SFP de conformidad con lo establecido en la normativa.

Por otra parte, se comprobó que la estructura orgánica de la SHCP vigente en 2019 fue autorizada por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la SFP el 30 de enero, el 29 de julio y el 19 de agosto de 2019, con vigencias del 1 de enero, y 1 y 2 de julio de 2019, respectivamente, y dictaminada por la Oficialía Mayor de la SHCP con fechas 24 de enero, 22 de julio y 6 de agosto de 2019. Cabe señalar que dicha estructura coincide con su Reglamento Interior.

Asimismo, se informó que la SHCP cuenta con procedimientos de planeación estratégica y con los procesos relacionados a la administración de los recursos financieros para la operación de los recursos del Fideicomiso 2003 FONDEN de conformidad con lo establecido en las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y en sus Lineamientos de Operación. Adicionalmente, se comprobó que se cuenta con los indicadores reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y que cada trimestre se reporta lo autorizado por el Comité Técnico en el Sistema de Control de Transparencia de Fideicomisos y se actualiza la información que se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia; además, se tienen indicadores de desempeño referentes al proceso denominado

"Autorización para otorgar recursos financieros a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la atención de daños provocados por un fenómeno natural perturbador", los cuales miden el promedio de días que transcurren para la revisión por parte de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la solicitud de recursos de Apoyos Parciales Inmediatos (API) y el porcentaje de solicitudes de API autorizados con respecto a los solicitados.

Por otro lado, se constató que con el Acuerdo 83/2019 del 31 de julio de 2019, el Secretario de Hacienda y Crédito Público expidió el Código de Conducta, además de que en la SHCP se aplica el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública el 5 de febrero de 2019, y mediante firma de una carta compromiso se asegura la comprensión y aceptación de los servidores públicos.

Asimismo, se conoció que la SHCP aplica la metodología contenida en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, además de implementar el proceso denominado "Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno", el cual tiene como objetivo implementar un sistema de control interno eficaz y eficiente en todos los ámbitos y niveles de las instituciones de la Administración Pública Federal, y en el que se describen los participantes y sus roles a desempeñar dentro del proceso referido. Asimismo, con el propósito de sensibilizar y comunicar a los mandos medios y al personal operativo acerca de la importancia de los controles internos, dentro del programa de capacitación se contó con un curso en materia de control interno impartidos a personal de mando medio, enlaces y operativos a fin de aportar conocimientos al respecto, de lo que se proporcionó la relación del personal que participó en dichos cursos por los años 2019 y 2020, así como ejemplos de las constancias de participación otorgadas al personal participante.

Adicionalmente, se determinó que durante el ejercicio 2019, el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la SHCP se integró por el Oficial Mayor de la SHCP como Presidente suplente; el Director General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor como Vocal Propietario; el Titular del Órgano Interno de Control en la SHCP como Vocal Ejecutivo; el Director General de Tecnologías y Seguridad de Información de la Oficialía Mayor, y el Director General de Programación y Presupuesto B de la Subsecretaría de Egresos como vocales propietarios; el Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros de la Procuraduría Fiscal de la Federación como vocal suplente; el Director General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor como Enlace del Sistema de control Interno Institucional, e invitados. Asimismo, dicho Comité llevó a cabo 4 sesiones ordinarias, las cuales cumplieron con el quórum requerido y cuyas actas fueron firmadas por los servidores públicos responsables; además, se constató que para dichas sesiones se enviaron las convocatorias en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la normativa.

En las sesiones referidas se trataron asuntos relacionados con las ministraciones al Fideicomiso 2003 FONDEN, entre otros; asimismo, se constató que en las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control (OIC) de la SHCP no hubo observaciones relacionadas con dicho fideicomiso.

Por otro lado, se comprobó que para regular la operación del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales" (FONDEN) en 2019, además del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2010, estuvieron vigentes los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el DOF el 31 de enero de 2011, con última actualización del 27 de septiembre de 2017, los cuales tienen por objeto definir los parámetros, procesos y/o procedimientos que hacen referencia las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.

En las Reglas Generales se describe a la UCP de la SHCP como la encargada de verificar y autorizar el uso de los recursos con cargo al patrimonio del fideicomiso, la cual instruye al fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para que lleve a cabo las acciones necesarias para tal efecto. Adicionalmente, en los lineamientos antes mencionados se reitera lo anterior, y se hace referencia a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social (USPSS) de la SHCP, la cual tiene, entre sus funciones, la de asesorar al Comité Técnico del Fideicomiso acerca de las Estrategias de Gestión Integral de Riesgos.

Sin embargo, se comprobó que las Reglas Generales y los Lineamientos de Operación vigentes no han sido modificados para que se consideren los Acuerdos números SO.IV.56/2015, SO.IV.63/2016, SO.II.24/2017 y SO.IV.23/2019 establecidos por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, en los cuales se consideran los plazos para la operación de los recursos con la finalidad de que éstos se ejerzan con oportunidad; dicha omisión ha sido observada en las auditorías números 42-GB denominada "FONDEN.- Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales (Sismos del 7 y 19 de Septiembre de 2017)" y 37-GB denominada "FONDEN.- Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales en el Estado de Sinaloa" efectuadas en las Cuentas Públicas 2017 y 2018, respectivamente, y en las cuales se generaron recomendaciones.

Por otra parte, se verificó que el fiduciario BANOBRAS generó los informes trimestrales que registró en el Sistema electrónico del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) y los presentó ante el Comité Técnico del fideicomiso en sus sesiones ordinarias, en los cuales se reportan sus ingresos, así como la utilización de éstos para los fines establecidos.

Además, se comprobó que, para el registro de las operaciones objeto de revisión, la SHCP cuenta con los sistemas informáticos para el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas siguientes:

- Módulo de Soluciones de Seguridad de Negocios (MSSN), Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF)
- R-FONDEN: Asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la contratación de seguros de bienes patrimoniales o de personas; asesoría para la adquisición de seguros, así como de otros instrumentos de transferencia de riesgos para la protección financiera del patrimonio del FONDEN

contra Desastres Naturales; asesoría técnica a los gobiernos de las entidades federativas con el desarrollo de una estrategia de gestión integral de riesgos.

- Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR): Asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la contratación de seguros de bienes patrimoniales o de personas; asesoría en la adquisición de seguros, así como de otros instrumentos de transferencias de riesgos para la protección financiera del patrimonio del Fondo de Desastres Naturales.

De lo anterior, se concluye que la operación del Fideicomiso 2003 FONDEN cuenta con mecanismos de supervisión, procedimientos indicadores de gestión de desempeño y sistemas informáticos que proporcionan seguridad razonable de que las operaciones se realizan conforme a las reglas y lineamientos establecidos; no obstante, se encontraron debilidades de control respecto a que no se han modificado las Reglas Generales ni los Lineamientos de Operación del Fideicomiso para que consideren los plazos para la operación de los recursos, con la finalidad de que éstos se ejerzan con oportunidad conforme a las observaciones efectuadas en las auditorías practicadas de las Cuentas Públicas de 2017 y 2018.

En respuesta a la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la SHCP proporcionó los proyectos modificatorios de las Reglas Generales y Lineamientos de Operación de fechas 15 de noviembre de 2019 y 15 de abril de 2020, respectivamente, en los cuales se consideran los Acuerdos números SO.IV.56/2015, SO.IV.63/2016 y SO.II.24/2017; sin embargo, por lo que respecta al Acuerdo número SO.IV.23/2019, informó que se está trabajando para que sea incorporado al proyecto modificatorio de la normativa FONDEN. Sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite el avance respecto de la aprobación de dichas modificaciones, por lo que no se atiende lo observado.

2019-0-06100-19-0020-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, modifique las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales para que atiendan lo descrito en los Acuerdos números SO.IV.56/2015, SO.IV.63/2016, SO.II.24/2017 y SO.IV.23/2019 emitidos por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales.

2. CONTROL INTERNO BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

Para el análisis del control interno de las direcciones generales Adjunta Fiduciaria; Adjunta de Finanzas y Adjunta de Administración de Riesgos, así como de las direcciones de Administración Fiduciaria; de Finanzas Fiduciarias; de Contabilidad y Presupuesto, y de Política Financiera del fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como áreas responsables de administrar los recursos financieros para la operación de los recursos del Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales” (FONDEN), objeto de la revisión, se tomó como referencia y a manera de diagnóstico, los resultados

obtenidos del cuestionario de control interno en el que se elaboraron preguntas relacionadas con los componentes del modelo COSO, así como el análisis de los diversos documentos e información proporcionada por la entidad fiscalizada, y se determinó lo siguiente:

Se comprobó que, durante 2019, BANOBRAS contó con su Manual de Organización General, el cual fue autorizado por el Consejo Directivo de BANOBRAS y difundido entre las unidades administrativas mediante el portal de su normateca interna; en dicho manual se describen las atribuciones y funciones de las direcciones generales.

Respecto de los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos vigentes en 2019, se verificó que fueron autorizados por la Dirección de Administración Fiduciaria el 12 de septiembre de 2019 y el 28 de septiembre de 2018, respectivamente, y se publicaron en la normateca interna de BANOBRAS; adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del Inventario de Normas Internas de la Administración Pública Federal de la SFP, y se constató que cuenta con el Manual de Organización Específico de la Dirección General Adjunta Fiduciaria, el cual señala, como fecha de publicación, el 28 de febrero de 2018, así como con el Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración Fiduciaria, con fecha de publicación 28 de septiembre de 2018.

Asimismo, se informó que BANOBRAS no cuenta con procedimientos de planeación estratégica, con indicadores de desempeño ni con la Matriz de Indicadores para la operación de los recursos del Fideicomiso 2003 FONDEN, ya que el fin que se persigue con base en las Reglas Generales y en los Lineamientos de Operación Específicos del Fideicomiso es la entrega oportuna de los recursos que permitan restablecer la infraestructura afectada y atender a la población que haya sufrido los efectos de los fenómenos naturales perturbadores, lo cual se realiza conforme las instancias ejecutoras que lo solicitan, por lo que no se tiene previsto en la propia normativa que rige el ejercicio de los recursos del FONDEN el establecer procedimientos de planeación o indicadores de medición. Cabe señalar que BANOBRAS cuenta con el Manual de Objetivos y Lineamientos del Sistema de Control Interno de BANOBRAS, publicado y difundido mediante la intranet institucional y por correo electrónico a efecto de que el personal de la institución lo consulte y aplique; además, se comprobó que el control interno de la Dirección General Adjunta Fiduciaria se encuentra regulado en el Manual de Política, el cual se encuentra disponible para consulta de todo el personal mediante la Normateca Institucional, y se informa al personal de las disposiciones internas para que tenga conocimiento y se dé cumplimiento oportuno a las mismas.

Adicionalmente, BANOBRAS proporcionó su Código de Ética y de Conducta, e informó que realiza cuestionarios y cursos relacionados con los mismos, que son de carácter obligatorio para el personal y se notifican por correo electrónico.

Asimismo, se comprobó que la estructura orgánica de BANOBRAS fue autorizada por su Consejo Directivo mediante el Acuerdo número 044/2019 aprobado en la segunda sesión

ordinaria del 30 de mayo de 2019, y coincide con la establecida en su Reglamento Orgánico y en su Manual de Organización General.

Por otro lado, se comprobó que para regular la operación del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales" (FONDEN) en 2019, además del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2010, estuvieron vigentes los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el DOF el 31 de enero de 2011 y con última actualización del 27 de septiembre de 2017, los cuales tienen por objeto definir los parámetros, procesos o procedimientos a los que hacen referencia las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.

Asimismo, se comprobó que, durante 2019, BANOBRAS contó con políticas para la gestión del archivo contable, cuyos resultados de su análisis se detallan en el resultado 14 de este informe.

De lo anterior, se concluye que la operación del Fideicomiso 2003 FONDEN cuenta con mecanismos de supervisión, procedimientos, indicadores de gestión de desempeño y sistemas informáticos que aseguran que las operaciones se realizan conforme a la normativa establecida.

3. Se constató que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número 307-A.-0076 de fecha 14 de enero de 2019, comunicó a las dependencias de la Administración Pública Federal el presupuesto de egresos y sus calendarios para el ejercicio fiscal 2019, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de enero de 2019. Con su revisión se comprobó que para el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, a la UPCP de la SHCP se le asignó un presupuesto original de 112,996,657.7 miles de pesos, dentro de los cuales están considerados en el Anexo 9 " Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático" y el Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", la asignación de 3,644,000.0 miles de pesos al programa N001 "Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)" en la partida presupuestal 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos".

Sobre el particular, se comprobó que los 3,644,000.0 miles de pesos se afectaron por ampliaciones por 3,917,366.9 miles de pesos y reducciones por 2,431,333.3 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 5,130,033.6 miles de pesos con cargo a dicho programa en la partida 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos" al Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales". Por otro lado, se verificó que este presupuesto se sustentó en cuatro adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la SHCP, en cumplimiento de la normativa.

Por último, se verificó que el monto reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019 coincide con el registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento de la normativa.

4. Para la administración de los recursos asignados al Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), se formalizó el contrato de Fideicomiso de Administración el 30 de junio de 1999 y, posteriormente, sus tres convenios modificatorios de fechas 2 de octubre de 2003, 10 de enero de 2006 y 5 de junio de 2012, suscritos por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de “Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada”, y por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su calidad de Institución Fiduciaria, y con la comparecencia de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por conducto de la Coordinación General de Protección Civil, con una vigencia de 50 años a partir de la fecha de su celebración. Dentro de los fines para los cuales se constituyó el fideicomiso, se encuentran los de ejecutar acciones para mitigar los efectos que produzcan un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia federal, estatal o municipal, y contratar servicios profesionales para realizar estudios con el propósito de adquirir seguros y otros instrumentos financieros similares que permitan una transferencia significativa de riesgos para la protección del patrimonio del fideicomiso, entre otros. Asimismo, se constató que la SHCP autorizó en tiempo y forma la renovación de la clave de registro del fideicomiso mediante el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos del Portal Aplicativo de la SHCP.

Se determinó que el contrato del fideicomiso referido no se encuentra actualizado ya que, con fecha 30 de noviembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), para su entrada en vigor el 1 de diciembre del citado año, y una de las adecuaciones del decreto consiste en la creación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), a la cual le corresponde el despacho de varios asuntos, de entre los que destacan, los temas del Fideicomiso 2003 FONDEN, por lo que la SHCP debe suscribir un nuevo convenio modificatorio en el que se actualice la participación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), en lugar de la Secretaría de Gobernación.

Cabe señalar que, mediante el oficio número 307-A-4.-054 de fecha 16 de julio de 2020, el Director General Adjunto de Análisis e Información de la SHCP proporcionó una nota informativa en la que señaló que *“la actualización del contrato del Fideicomiso No. 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) se ha realizado con la finalidad de atender, entre otros, las disposiciones señaladas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, el Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, así como en el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”*; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la actualización.

2019-0-06100-19-0020-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público modifique el contrato del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales de conformidad con las adecuaciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de fecha 30 de noviembre de 2018, respecto a las facultades transferidas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al cambio de adscripción de la Coordinación Nacional de Protección Civil; asimismo, verifique que los participantes del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales cuentan con el oficio de designación correspondiente antes de participar en las sesiones del comité.

5. Se constató que, durante 2019, el Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales”, contó con un Comité Técnico integrado por dos representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); un representante de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC); como invitados permanentes, representantes de la Secretaría de la Función Pública y del fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y como invitados con voz pero sin voto, representantes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de la Secretaría de Salud (SS), de la Secretaría de Cultura (SC), de la Secretaría de Marina (SEMAR), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de la Secretaría de Turismo (SECTUR), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

El comité tiene, entre sus funciones, aprobar e instruir al fiduciario la realización de los actos tendientes al cumplimiento de los fines del fideicomiso; aprobar los estados financieros del fideicomiso; emitir y, en su caso, modificar las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del fideicomiso, y aprobar los honorarios de los apoderados que hayan sido designados por el fiduciario, entre otras.

En la cuarta sesión ordinaria del 25 de octubre de 2018, el Comité Técnico del fideicomiso aprobó el calendario de las sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2019, y se verificó que se celebraron cuatro sesiones ordinarias y cinco sesiones extraordinarias, las cuales cumplieron con el quórum requerido, cuyas actas fueron firmadas por los servidores públicos responsables, y en las que se autorizó y notificó un importe total por 15,055,166.2 miles de pesos, de los conceptos siguientes:

RECURSOS AUTORIZADOS Y NOTIFICADOS EN EL EJERCICIO 2019 AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2003 “FONDO DE DESASTRES NATURALES”

(miles de pesos)

Descripción	Monto
Recursos para atender daños ocasionados por fenómenos naturales	12,722,781.6
Cancelación de recursos	1,148,255.8
Fondo de Atención de Emergencias (Fondo Revolvente)	741,930.1
Desistimiento parcial de recursos	242,671.7
Gastos de Evaluación de Daños	178,818.1
Estrategia de Gestión Integral de Riesgo (EGIR)	19,468.3
Seguro Catastrófico	1,087.5
Honorarios jurídicos	153.1
TOTAL	15,055,166.2

Fuente: Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales”.

Por lo que respecta a la participación del representante de la SSPC, en las actas del Comité Técnico se verificó que su participación se justificó conforme a las declaraciones registradas en las sesiones siguientes:

a) Primera sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2019:

La representante de la Dirección General para la Gestión de Riesgos hace del conocimiento que *“con fecha 30 de noviembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), para su entrada en vigor el 1 de diciembre del citado año. Destaca que una de las adecuaciones de la Ley Orgánica se encuentra la creación de la SSPC, relacionada en el Artículo 33 Bis, a la cual le corresponde el despacho de varios asuntos, entre ellos, los relacionados con el Fideicomiso 2003 FONDEN. Por lo anterior, solicita que en todo lo concerniente al Fideicomiso 2003 FONDEN que refiere a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), se entienda referido a la SSPC, a efecto de dar cumplimiento al Decreto.*

b) Segunda sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2019:

El invitado permanente suplente de la Secretaría de la Función Pública (SFP) comentó la siguiente consideración: *“c) realizar las gestiones necesarias a efecto de que en las sesiones del Cuerpo Colegiado se pueda contar con la asistencia de representantes de los Órganos Internos de Control de los miembros del Cuerpo Colegiado”.*

Al respecto, la representante de la Dirección General para la Gestión de Riesgos indicó que *“con fecha 30 de noviembre de 2018, se publicó en el DOF, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, para su entrada en vigor el 1 de diciembre del citado año. Destaca que una de las adecuaciones de la Ley Orgánica se encuentra la creación de la SSPC. Además, señaló que en los artículos transitorios del Decreto, se cita lo siguiente, en el artículo Décimo Cuarto.- Las menciones contenidas en*

otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición administrativa, a la SEGOB, en lo que se refiere a las facultades transferidas en virtud del presente Decreto a la SSPC se entenderá referidas a esta última. Por lo antes referido, todo lo concerniente al Fideicomiso 2003 FONDEN que refiere a la SEGOB, se entiende referido a la SSPC; ya que la SSPC al ser de reciente creación se encuentra acéfala en parte de su estructura por lo que por el momento resulta materialmente imposible atender la sugerencia”.

Finalmente, la Presidenta Suplente comentó que la sugerencia será tomada en consideración y se comentará con los superiores jerárquicos inmediatos para la toma de decisiones que estimen conveniente.

c) Tercera sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2019:

La Representante Suplente de la SSPC en el Comité Técnico comentó que *“por cuanto hace a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se remitió un comunicado a la Directora del Área del Órgano Interno de Control con la finalidad de que se designe un representante del área para que se esté en posibilidades de asistir a las sesiones del Órgano Colegiado de lo cual se informará una vez que se obtenga una respuesta”*. Cabe señalar que se comprobó que a la primera sesión extraordinaria del 16 de enero de 2020 asistió un representante del Órgano Interno de Control de la SSPC.

Adicionalmente se comprobó que mediante los oficios números SSPC/CNPC/133/2019 y SSPC/CNPC/134/2019 de fechas 23 de enero de 2019, el Coordinador Nacional de Protección Civil (CNPC) comunicó al Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria de BANOBRAS las designaciones de los servidores públicos que representarán a la SSPC ante el Comité Técnico del fideicomiso a partir de dicha fecha, en sustitución de las anteriores que se hubieran hecho; sin embargo, se verificó que la primera sesión extraordinaria del Comité Técnico del fideicomiso se llevó a cabo el 7 de enero de 2019 sin que se proporcionara el oficio de designación para dicha sesión.

Asimismo, como se mencionó, a la fecha no se ha formalizado el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso en el que se consideren las facultades de la SSPC, no obstante que dicha dependencia se creó el 1 de diciembre de 2018, es decir, han transcurrido 578 días desde su creación. Cabe señalar que mediante el oficio número 307-A-4.-054 de fecha 16 de julio de 2020, el Director General Adjunto de Análisis e Información de la SHCP informó que se actualizó el contrato del Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales” (FONDEN); sin embargo, no se proporcionó evidencia de la actualización.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2019-0-06100-19-0020-01-002

6. Con la revisión de las disponibilidades de recursos del Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales” (FONDEN) durante 2019 señaladas en el 4° Informe trimestral publicado en el Sistema electrónico del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), se conoció que el FONDEN reportó un saldo inicial de 16,796,448.0 miles de pesos, así como ingresos por 7,451,414.6 miles de pesos y registró erogaciones por 14,387,411.9 miles de pesos, para concluir el ejercicio 2019 con recursos por 9,860,450.7 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

DISPONIBILIDADES DE RECURSOS 2019 DEL FIDEICOMISO 2003 FONDEN
4TO INFORME TRIMESTRAL
(miles de pesos)

Concepto	Importe Reportado	Total
Saldo final ejercicio anterior (2018)		16,796,448.0
(+) Ingreso acumulado del periodo 2019		7,451,414.6
Aportaciones de recursos federales	5,130,033.6	
Otras aportaciones (reintegros de recursos no ejercidos en fideicomisos estatales, así como recuperación de seguros y otros ingresos)	1,368,088.5	
Rendimientos	<u>953,292.5</u>	
(-) Egresos acumulados del periodo 2019		14,387,411.9
Egresos (infraestructura, asesorías, equipo especializado, seguros y atención a emergencias)	14,372,911.9	
Pagos honorarios y comisiones	14,500.0	
Saldo neto a Diciembre 2019		9,860,450.7

Fuente: Informe Trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2019 reportado en el PASH.

Al respecto, se constató que el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para la administración de los recursos Fideicomiso 2003 FONDEN, abrió 3 cuentas bancarias que se encuentran asociadas a 3 cuentas de inversión, en moneda nacional, dólares y euros, para efectuar las transferencias de recursos a los prestadores de servicios, proveedores y contratistas; las cuentas reflejaron un monto al inicio de 2019 por 16,796,448.0 miles de pesos y al 31 de diciembre de 2019 reportaron un saldo de 9,860,450.7 miles de pesos.

Cabe señalar que en el apartado de “Destino de los recursos” del informe se señala que “*en el periodo reportado se asignaron 14,675.5 millones de pesos, de los cuales 12,753.8 millones de pesos fueron para obras y acciones de reconstrucción para la infraestructura pública*”, monto que no coincide con el que se señala en el referido cuarto informe trimestral por 12,534.4 millones de pesos.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, BANOBRAS, en su calidad de fiduciario, informó que *“en cuanto a la información que se reportó en el apartado de “Destino de los recursos” de los informes, no fue información que haya reportado el Fiduciario, ya que el llenado del formato no fue del ámbito de competencia del Fiduciario”*, sin que la SHCP en su carácter de fideicomitente proporcionara la justificación al respecto.

Por otro lado, se constató que los informes trimestrales fueron presentados en el PASH en tiempo y forma, con fechas 16 de abril, 17 de julio y 22 de octubre de 2019, y 15 de enero de 2020.

2019-0-06100-19-0020-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de garantizar que el monto de los recursos para obras y acciones de reconstrucción para la infraestructura pública registrados en el apartado "Destino de los recursos" de los informes trimestrales que se capturan en el sistema electrónico del Portal Aplicativo de esa Secretaría coincida con las cifras reportadas por el fiduciario.

7. Se revisaron las cifras que integran las bases de datos emitidas de los auxiliares contables de las cuentas bancarias, en las cuales se administran los recursos del Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales” (FONDEN), proporcionadas por el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), generadas en su “Sistema Fiduciario Yatla”; estas bases de datos contienen los registros de los ingresos y egresos reportados en 2019, de los que se seleccionó, para su revisión, el 100.0% de los ingresos obtenidos por 7,451,414.6 miles de pesos, los cuales se integraron por las aportaciones del Gobierno Federal por 5,130,033.6 miles de pesos, otras aportaciones por 1,368,088.5 miles de pesos y rendimientos por 953,292.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL FIDEICOMISO 2003 FONDEN 2019
(miles de pesos)

Descripción	Importe	Total	Representatividad %	Muestra %
Aportaciones		5,130,033.6	68.9	100.0
Gobierno Federal				
Otras aportaciones		1,368,088.5	18.3	100.0
Recuperación del seguro catastrófico Fonden 2017-2018.	1,293,403.4			
Fonatur: indemnización del siniestro ocurrido del lluvia severa e inundación fluvial ocurridas del 19 al 21 de octubre de 2018.	24,260.3			
Fonatur: indemnización del siniestro ocurrido del Huracán Newton el día 6 de septiembre de 2016, siniestro 0726616	12,404.2			
Fonatur: indemnización del siniestro ocurrido de la tormenta tropical Newton del 6 al 7 de septiembre de 2016, siniestro 0726716	9,304.7			
Fid. 2001 devolución de remanentes de aportaciones	17,393.5			
Fid 2001 devolución de remanentes federales	208.9			
Fid 2001 devolución de remanentes federales	102.6			
Reintegros Morelos-SEP-INEIEM-educativo Fed.- sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en 33 mpios. (307-a.-7.-244)	1,244.5			
Depósitos no identificados	9,766.4			
Rendimientos		953,292.5	12.8	100.0
Intereses - Invs. Tesorería de la Federación	813,779.4			
Contrato 102 19836 (Fonden Federal)	121,541.7			
Intereses federales	13,593.4			
Contrato de reporto c-102 37371	6,384.0			
Contrato a000000502 fid.-2003 Fonden inversiones en moneda extranjera	1,176.9			
Intereses generados sobre recursos devueltos	155.7			
BBVA-Bancomer, S.A.	1.9			
Valuación de divisas	-3,340.5			
TOTAL		7,451,414.6	100.0	100.0

Fuente: Auxiliares contables al 31 de diciembre de 2019 del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales".

Con el análisis de los ingresos referidos, se determinó lo siguiente:

1. Aportaciones del Gobierno Federal

Se efectuaron aportaciones por 5,130,033.6 miles de pesos, las cuales fueron sustentadas en cinco Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con cargo al programa presupuestario N001 "Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)", en la partida presupuestal 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", en la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); los recursos se transfirieron en los meses de marzo, junio y septiembre, y dos movimientos en el mes de diciembre de 2019. Además, se constató que las CLC cumplieron con la normativa y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), en tiempo y forma.

2. Recuperación de seguros

- a) Se determinaron ingresos por concepto de recuperación del seguro catastrófico FONDEN 2017-2018 por 1,293,403.4 miles de pesos conforme a lo señalado en el reporte consolidado número 13 emitido por el ajustador líder del seguro FONDEN Charles Taylor con la aprobación del reasegurador líder Múnich Re, de fecha 27 de mayo de 2019, que señala el ajuste integral basado en los resultados de levantamientos de daños, análisis de cobertura y recopilación de información obtenida durante los procesos de ajuste, así como el recibo de pago de fecha 17 de julio de 2019; asimismo, se constató en los estados de cuenta que ingresaron los recursos en los meses de junio y julio de 2019.
- b) De la indemnización por 24,260.3 miles de pesos del siniestro de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas del 19 al 21 de octubre de 2018, se comprobó que derivó del finiquito de valorización de pérdidas correspondiente a la reclamación de seguros para la reconstrucción de Desazolve de la Marina Chahué que forma parte de la Administración Portuaria Integral (API) Huatulco, Oaxaca. Sobre el particular, la documentación que sustentó dicha indemnización consistió en el finiquito de siniestro emitido por la aseguradora McLaren México, S.A. de C.V., de fecha 20 de septiembre de 2019, designada por la compañía aseguradora Seguros Inbursa S.A., y en el oficio con el que el Subdirector de Obras del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) notificó al Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria de BANOBRAS el monto del pago al cual ascendió el finiquito y remitió el comprobante del depósito bancario de fecha 28 de octubre de 2019 realizado por el FONATUR.
- c) De la indemnización de los siniestros números 0726616 y 0726716 por 12,404.2 y 9,304.7 miles de pesos, respectivamente, derivados del huracán Newton ocurrido del 6 al 7 de septiembre de 2016, se verificó que el reintegro lo efectuó el FONATUR, y se proporcionó el convenio de ajuste y finiquito celebrado por el FONATUR y el despacho de ajustadores Charles Taylor Consulting México, S.A. de C.V., suscrito el 5 de septiembre de 2019 con motivo de los daños en infraestructura turística a cargo del asegurado (FONATUR) en los estados de Sonora y Baja California Sur, por lo que el asegurado aceptó que la cantidad de 21,708.9 miles de pesos corresponde al importe real, exacto y justo a su pérdida como se señala en el Anexo I de dicho convenio, el cual establece el desglose del cálculo neto por municipio de dichos estados; asimismo, se proporcionó el comprobante de la transferencia bancaria y el oficio de fecha 7 de octubre de 2019 con el que el Subdirector de Obras del FONATUR notificó al Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria de BANOBRAS la transferencia.

3. Devoluciones

- a) Se comprobó que se realizaron devoluciones por concepto de remanentes de aportaciones del Fideicomiso 2001 del Acuerdo número 19.196.8 oficio número 205/FONDEN/230000/2019 por 17,393.5 miles de pesos de fecha 27 de septiembre de 2019, derivado del saldo de recursos de la conclusión de las obras de los contratos de inversión números 4267 y 4478, así como del oficio número 120/FONDEN/230000/2019 por 208.9 miles de pesos de fecha 10 de junio de 2019, derivado del saldo de recursos de la conclusión de los contratos de inversión números 4104 y 4380; asimismo, una devolución de remanentes federales del Fideicomiso 2001 de la S.I.O.P. of. 124/fonden/230000/2019 por 102.6 miles de pesos de fecha 10 de junio de 2019, derivado del saldo de recursos de la conclusión de los contratos de inversión estatales números 4040 y 4530.
- b) Asimismo, se verificó que se suscribieron dos convenios de terminación anticipada de dos contratos de obra pública, por lo que el proveedor realizó dos reintegros por un total de 1,244.5 miles de pesos de fechas 5 y 25 de junio de 2019 por concepto de anticipo no amortizado de obra por 658.2 miles de pesos y 586.3 miles de pesos, respectivamente, los cuales, de conformidad con los estados de cuenta, fueron depositados en la cuenta bancaria del fideicomiso y se efectuó el registro contable "Aplicaciones patrimoniales", subcuenta Morelos-SEP-INEIEM-educativo Fed.- sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en 33 mpios. (307-A.-7.-244), por lo que la devolución de éstos recursos no se reflejó en los informes trimestrales del fideicomiso; asimismo, se proporcionaron los oficios de solicitud de reintegro del anticipo y de cargas financieras por parte del Director General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del estado de Morelos (INEIEM); los oficios con los que el proveedor informó al INEIEM que reintegró los recursos solicitados, así como los comprobantes de las transferencias bancarias y el oficio con el que el Director General del INEIEM remitió la documentación al Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria de BANOBRAS.

4. Intereses

- a) Se comprobó que en la cuenta bancaria en la cual se administraron los recursos del fideicomiso se generaron intereses de enero a diciembre de 2019 por 813,779.4 miles de pesos, lo cual se constató mediante la póliza de ingresos y los propios estados de cuenta bancarios; además, se comprobó que los intereses generados al final del mes se abonaron al capital el primer día hábil del siguiente mes.
- b) Los auxiliares contables del Contrato 102 19836 (Fonden Federal) reflejaron un saldo neto por 121,541.7 miles de pesos, los cuales se corresponden con los intereses reflejados en los reportos mensuales (estados de cuenta) de la cuenta de inversión número 1000001983-6 denominada Fid. 2003 Fdo. Desastre Nat. (FONDEN).

- c) Se conoció que los intereses federales reportados por 13,593.4 miles de pesos generados en la cuenta bancaria por concepto de FONDEN ESTATALES (Fideicomiso 2001 FONDEN Veracruz) fueron traspasados a la cuenta bancaria del Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales” (FONDEN), lo cual se corroboró mediante la documentación comprobatoria anexa a las pólizas contables consistente en el comprobante de transferencia bancaria, hoja de control de los intereses generados por mes de la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria y el estado de cuenta bancario BBVA del Fideicomiso, los cuales se corresponden con los intereses reportados en los estados de cuenta del Fideicomiso 2001 FONDEN Veracruz.
- d) Se reportaron intereses de enero a diciembre de 2019 por 6,384.0 miles de pesos, reflejados en los reportos mensuales (estados de cuenta) de la cuenta bancaria denominada Fondo Desastre Naturales 2003 Reserva FONDEN Aportación Federal, los cuales se correspondieron con los auxiliares contables de la subcuenta del Contrato C-102 37371.
- e) De la subcuenta del Contrato A000000502 FID.-2003 FONDEN Inversiones en moneda extranjera, se reflejó un saldo neto por 1,176.9 miles de pesos en los auxiliares contables, de los cuales se verificó que dichos recursos corresponden a intereses generados durante el ejercicio de 2019 por la inversión de recursos en dólares, de conformidad con los estados de cuenta bancarios correspondientes.
- f) Se reportaron intereses generados sobre recursos devueltos por 155.7 miles de pesos de los que el fideicomiso recibió 10 depósitos bancarios, los cuales se correspondieron con los registros contables.
- g) Se reportaron intereses generados en la cuenta bancaria de BBVA-Bancomer, S.A., por 1.9 miles de pesos, los cuales se correspondieron con los registros contables.
- h) Se constató que el fiduciario del Fideicomiso 2003 FONDEN realizó los registros contables correspondientes a las valuaciones por las divisas que maneja en sus cuentas de bancos, y se observó que obtuvo ganancias cambiarias por 8,282.7 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, mayo, agosto y noviembre de 2019, así como pérdidas cambiarias por 11,623.2 miles de pesos en los meses de enero, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2019, de conformidad con lo revisado en las pólizas contables y en los estados de cuenta bancarios, por lo que al final del ejercicio 2019 se reportó un saldo neto negativo por 3,340.5 miles de pesos, de lo que se corroboró que los tipos de cambio utilizados correspondieron a los publicados por el Banco de México.

Cabe señalar que los ingresos obtenidos del Fideicomiso 2001 FONDEN Veracruz señalados en los numerales 3, inciso a, y 4, inciso c, correspondieron a la devolución de remanentes por 17,705.0 miles de pesos derivados del saldo de recursos en los contratos de inversión números 4040, 4104, 4267, 4380, 4478 y 4530 de los eventos ocurridos en Veracruz por Lluvia Severa los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2009, Lluvia Severa los días 22,23 y 25 de

julio de 2010, y Lluvia Severa los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2009, así como a reintegros de intereses por 13,593.4 miles de pesos.

Sobre el particular, se proporcionó el oficio número 139/FONDEN/230000/2020 de fecha 3 de julio de 2020, mediante el cual la Gerencia Ejecutiva de la Oficina del Fideicomiso 2001 informó a la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria del Fideicomiso 2003 FONDEN que, en atención al comunicado del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 2 de julio de 2020, solicita la extinción del Fideicomiso 2001 Fondo de Desastres Naturales Veracruz, para dar cumplimiento al Decreto emitido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 2 de abril de 2020; además, en el oficio número SFP/1120/2020 del 19 de julio de 2020, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz informó que, en la centésima segunda sesión extraordinaria del 13 de abril de 2020, las instancias ejecutoras manifestaron que los programas de obras y acciones se han concluido y se entregaron todos los libros blancos; además, el fiduciario proporcionó pólizas contables del ejercicio 2020 en las cuales se muestra la recepción de recursos del Fideicomiso 2001 en el periodo de enero a mayo de 2020, por un monto total de 191,357.2 miles de pesos por concepto de devolución de remanente por conclusión de obras.

5. Depósitos no identificados

Del análisis del auxiliar contable de depósitos no identificados por un total de 9,766.4 miles de pesos, se seleccionó una muestra de 5,030.3 miles de pesos para el análisis de los estados de cuenta bancarios, con el cual se constató que el Fideicomiso 2003 FONDEN recibió 5,030.3 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril, mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, los cuales se corresponden con lo registrado en las pólizas contables.

Además, se registraron cargas financieras por 18.4 miles de pesos en la cuenta de "Depósitos no identificados" en julio de 2019, fecha en la que se realizó el depósito al Fideicomiso 2003 FONDEN y que fue informado por el proveedor; sin embargo, fueron reclasificadas 3 meses después (octubre de 2019) a la cuenta de 4201-04-01 "Intereses Generados s/ Recursos devueltos" sin que se proporcionara la documentación que justifique el atraso de dicho registro, aunado a que en las conciliaciones bancarias entregadas por el fiduciario no existe registro de depósitos no identificados en los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.

2019-0-06100-19-0020-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Fideicomitente del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales", instruya al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario, para que reclasifiquen con oportunidad los montos registrados en la cuenta "Depósitos no identificados" una vez que se identifique el origen de dichos recursos.

2019-2-06G1C-19-0020-01-001 Recomendación

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales", fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que los montos registrados en la cuenta "Depósitos no identificados" se reclasifiquen con oportunidad una vez que se identifique el origen de dichos recursos.

8. Se revisaron las cifras que integran las bases de datos emitidas de los auxiliares contables de las cuentas bancarias en las cuales se administran los recursos del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales" (FONDEN), proporcionadas por el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), generadas en su "Sistema Fiduciario Yatla"; estas bases de datos contienen los registros de los egresos reportados en 2019, de los cuales se seleccionó, para su revisión, el 100.0% de las erogaciones por 14,387,411.9 miles de pesos, los cuales se integraron por concepto de atención a emergencias por desastres naturales, infraestructura física, seguros y honorarios al fiduciario y a despachos externos, como se muestra a continuación:

EGRESOS DEL FIDEICOMISO 2003 FONDEN 2019
(miles de pesos)

Descripción	Importe	Total	Representatividad %	Muestra %
Egresos		14,372,556.3	99.9	
Desastre Natural	12,534,382.4			100.0
Gastos Seguros Catastróficos	1,087,500.0			100.0
Fondo Revolvente	741,895.4			100.0
Evaluación de Riesgos	8,778.5			100.0
Pagos Honorarios y Comisiones		14,855.6	0.1	
Honorarios fiduciario	14,500.0			100.0
Honorarios Auditoría	199.2			100.0
Honorarios Jurídicos	153.1			100.0
Comisiones	3.3			100.0
Total		14,387,411.9	100.0	100.0

Fuente: Auxiliares contables al 31 de diciembre de 2019 del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales".

Con el análisis de los egresos referidos, se determinó lo siguiente:

1. Desastre Natural:

La fiduciaria realizó pagos a diversos prestadores de servicios y proveedores por concepto de adquisición de bienes y contratación de obras, entre otros, para la atención de desastres naturales; al respecto, se compararon las cifras de los pagos registrados en los auxiliares

contables que reflejaron un saldo final al 31 de diciembre de 2019 por 12,534,382.4 miles de pesos, contra los importes registrados en los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso 2003 FONDEN de los meses de enero a diciembre de 2019 por 12,554,341.9 miles de pesos, y se determinó una diferencia por 19,959.4 miles de pesos. Sobre el particular, el fiduciario BANOBRAS no proporcionó información que aclare la diferencia.

Asimismo, se comprobó que en las sesiones del Comité Técnico del fideicomiso, la Presidenta Suplente presentó, para su aprobación, las solicitudes de recursos para atender las acciones de los daños ocasionados por la ocurrencia de diversos fenómenos meteorológicos que afectaron a la República Mexicana, de las que, durante 2019, dicho comité aprobó recursos por 12,647,075.9 miles de pesos, dentro de los cuales se encuentran considerados los referidos 12,554,341.9 miles de pesos que fueron transferidos por el fiduciario a las instancias ejecutoras correspondientes.

Además, dentro de los citados 12,534,382.4 miles de pesos de la base de datos, se identificó que 720,053.8 miles de pesos correspondieron a erogaciones de 49 eventos ocurridos de 2011 a 2014 sin que se identificara, en dicha base de datos, los conceptos por los cuales se efectuaron los pagos en 2019. Cabe señalar que en las Reglas de Operación y en los Lineamientos no se establece el plazo máximo en que se autorizarán recursos a las instancias ejecutoras para la atención de los eventos ocurridos en ejercicios anteriores.

Con motivo de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la SHCP informó que *“en el capítulo IV “De la ejecución de las obras y acciones” de los Lineamientos, se establece un plazo máximo de cinco años, a partir de la notificación de la autorización de recursos por parte del fiduciario, para la duración de las obras y acciones. Dicho plazo deberá de ser considerado por las dependencias y entidades federales, así como a las entidades federativas, de no ser así, los recursos del FONDEN no comprometidos podrán ser cancelados”*; asimismo, proporcionó el proyecto modificadorio de los Lineamientos de Operación de fecha 15 de abril de 2020, en el que se observó que lo anterior se encuentra señalado en el artículo 64, tercer párrafo, de la propuesta de modificación del proyecto de los lineamientos; sin embargo, estos lineamientos aún no se encuentran vigentes, por lo que no se atiende lo observado.

Por otra parte, se verificó que de los pagos realizados para el Sector Naval por 661,473.3 miles de pesos, se efectuaron erogaciones por 15,181.6 miles de pesos; equivalentes a 782.0 miles de dólares, a un tipo de cambio de 19.4138 pesos por concepto del pago del 20.0% del contrato para la inspección de los trabajos de reparación mayor, incluidos dentro de ellos los trabajos de mantenimiento del helicóptero MI-17 con matrícula número ANX-2218 propiedad de la Secretaría de Marina (SEMAR), autorizados mediante los Acuerdos del Comité Técnico números SO.III.64/2019 y SE.IV.43/2019 del 30 de julio y 13 de septiembre de 2019, respectivamente, mediante los cuales se instruye al fiduciario para mantener a disposición de la SEMAR los recursos autorizados, conforme a la póliza contable de fecha 22 de noviembre de 2019 y a su documentación comprobatoria consistente en una factura de fecha 29 de octubre de 2019 por concepto de pago del 20.0% del monto total para la inspección inicial de los trabajos de reparación mayor de dicho helicóptero por los referidos

782.0 miles de dólares; asimismo, mediante oficio número 2032/19 del 30 de octubre de 2019 la SEMAR solicitó al fiduciario la transferencia de los 782.0 miles de dólares por concepto de pago de servicios adquiridos por medio del FONDEN; y con oficio número DGAF/DADF/GASF/153400/2342/2019 del 21 de noviembre de 2019 la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria solicitó a la Gerencia de Operaciones Fiduciarias, ambas de BANOBRAS, realizar la transferencia de dichos recursos al proveedor.

Al respecto, se comprobó que el 29 de octubre de 2019 la SEMAR formalizó un contrato con el proveedor Sociedad de Reparación de Material de Aviación de San Petersburgo para la prestación de un servicio de reparación mayor del helicóptero MI17 con matrícula número ANX-2218, adscrito al Escuadrón Naval 521, mediante la adjudicación directa por un importe de 3,910.0 miles de dólares, con una forma de pago en tres exhibiciones (primer pago del 20.0% por 782.0 miles de dólares; segundo pago del 30.0% del monto total por 1,173.0 miles de dólares, y el tercer pago por el 50.0% restante del monto total a la entrega del acta entrega - recepción del bien por 1,955.0 miles de dólares). En su calendario presupuestal del contrato se estipuló que los 3,910.0 miles de dólares se pagarían en los meses de octubre de 2019, y febrero y junio de 2020.

Con base en lo anterior, con recursos del FONDEN se pagaron 15,181.6 miles de pesos por concepto del mantenimiento mayor (cambio de motor) de un helicóptero con equipo especializado del sector naval, de los que se no se proporcionó la documentación que acredite que el helicóptero fue adquirido con recursos del FONDEN, tal como lo señalan los lineamientos del FONDEN, que refieren: *“La Dependencia que haya sido apoyada con recursos del FONDEN para la adquisición de equipo especializado (...), XV. Exclusivamente en los casos de vehículos de transporte aéreo (aviones y helicópteros), podrán solicitar recursos económicos con cargo al FONDEN, para la adquisición de los paquetes de servicio para el mantenimiento de reparación mayor (...) Reparación mayor contempla la inspección, reparación y sustitución de componentes principales como motores, transmisiones, etc.”*

Al respecto, a fin de acreditar que el helicóptero fue adquirido con recursos del Fideicomiso 2003 FONDEN y por consecuencia era procedente el pago del servicio del ya referido mantenimiento, BANOBRAS proporcionó los Acuerdos números SE.31.02 y SO.33.08 de las sesiones trigésima primera sesión extraordinaria y trigésima tercera sesión ordinaria de fechas 16 de marzo de 2005 y 10 de diciembre de 2008, respectivamente, mediante los cuales el Comité Técnico del fideicomiso autorizó recursos a la SEMAR para la adquisición de 5 helicópteros MI-17 para transporte de personal, carga y ambulancia; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite el número de matrícula o de serie de dichos helicópteros, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Anexo XVIII, numeral XV, de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales y las cláusulas séptima, inciso j, y décima segunda, del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público de Administración y Pago y 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2019-0-06100-19-0020-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que cuando se autoricen recursos con cargo a su patrimonio por concepto de mantenimiento mayor de aeronaves se cuente con la documentación que acredite la procedencia de los pagos.

2019-0-06100-19-0020-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, establezca un plazo para otorgar recursos a las instancias ejecutoras para la atención de eventos ocurridos en ejercicios anteriores.

2019-0-06100-19-0020-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente, instruya al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para que establezca el concepto de pago de los eventos ocurridos en la base de datos de los auxiliares de las cuentas de egresos en las cuales se administran los recursos del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales; y que los saldos al final del ejercicio por concepto de egresos por desastre natural, reportados en la base de datos de los pagos y en auxiliares contables, se correspondan y se encuentren sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente; asimismo, que en la documentación que ampare los movimientos contables por concepto de reclasificaciones, correcciones y reversión de pólizas, se establezca el cargo del servidor público correspondiente cuando los movimientos sean solicitados por correo electrónico.

2019-2-06G1C-19-0020-01-002 Recomendación

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales", fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que la base de datos de los auxiliares de las cuentas de egresos en las cuales se administran los recursos del fideicomiso establezca el concepto de pago de los eventos ocurridos, y que los saldos al final del ejercicio por concepto de egresos por desastre natural, reportados en la base de datos de los pagos y en auxiliares contables, se correspondan y se encuentren sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente; asimismo, que en la documentación que ampare los movimientos contables por concepto de reclasificaciones, correcciones y reversión de pólizas, se establezca el cargo del servidor público correspondiente cuando los movimientos sean solicitados por correo electrónico.

2019-9-06110-19-0020-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, como integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, autorizaron recursos por 15,181.6 miles de pesos del fideicomiso, equivalentes a 782.0 miles de dólares, mediante el Acuerdo número SO.III.64/2019 de fecha 30 de julio de 2019 para el pago del mantenimiento de un helicóptero MI-17 con matrícula número ANX-2218 del sector naval, sin acreditar que esta aeronave se adquirió con recursos del propio Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales; dichos recursos fueron pagados por el fiduciario el 22 de noviembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 42; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Tercer Convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, cláusulas séptima, Inc. j, y décima segunda; y de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, Anexo XVIII, numeral XV.

9. Con la revisión de las erogaciones efectuadas por el Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales” se constató que en el ejercicio 2019 se ejercieron recursos por 1,087,500.0 miles de pesos para el pago del contrato del seguro catastrófico que correspondió al periodo del 5 de julio de 2019 al 5 de julio de 2020, el cual se suscribió con la aseguradora AGROASEMEX, S.A.; el objeto de dicho contrato fue asegurar las afectaciones que sufra el patrimonio del fideicomiso por daños a la infraestructura y/o a los bienes protegidos por el FONDEN, por la ocurrencia de los riesgos cubiertos conforme a las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y sus Lineamientos de Operación específicos; la cobertura anual máxima del contrato fue de 5,000,000.0 miles de pesos y el costo de la prima del contrato 2019-2020 fue de 1,029,500.0 miles de pesos, y por gastos de administración 58,000.0 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.3% con respecto al costo de la prima del contrato 2018-2019; asimismo, se comprobó que el contrato se suscribió en el marco de la Ley del Contrato de Seguro, sin embargo, no se proporcionó la póliza de seguros del contrato del Seguro Catastrófico para el Fideicomiso FONDEN 2019-2020, conforme a lo señalado en el artículo 20 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Asimismo, en el contrato se estableció la participación de 12 empresas reaseguradoras con porcentajes de participación del 1.0% al 45.0%, las cuales se harán cargo de los riesgos asumidos por AGROASEMEX, S.A.; al respecto, la SHCP informó que *“los contratos deben cumplir con ciertos parámetros de requerimiento de capital de solvencia que marca la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual, tiene la facultad de ceder un porcentaje o el total del riesgo adquirido mediante el contrato de seguro, a una o varias reaseguradoras a*

nivel nacional e internacional, y esto se hace a través de 'notas de cobertura' o un contrato de reaseguro entre la aseguradora y el intermediario de reaseguro".

Adicionalmente, los pagos del contrato del seguro de riesgos catastróficos del FONDEN 2019-2020 se sustentaron en las facturas D-4560 por un importe de 1,029,500.0 miles de pesos por concepto de pago de prima, y D-4559 por 58,000.0 miles de pesos por concepto de pago de gastos de administración, y de gastos derivados de la emisión del contrato de seguro, así como las actividades relativas al seguimiento y operación del mismo, gastos financieros, legales y administrativos, y gastos directos e indirectos, excepto los gastos de ajuste que se incluyen en la prima.

Asimismo, la contratación del seguro catastrófico del FONDEN 2019-2020 se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 1, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con la aseguradora AGROASEMEX, S.A., conforme a lo siguiente:

La Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social (USPSS) adscrita a la SHCP, conforme a lo establecido en el artículo 4, fracción V, de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, y en el numeral 5, fracciones II, inciso a, y III, del anexo XX, de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales, con el oficio número 366-II-042/2019 de fecha 25 de abril de 2019, propuso al Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN destinar recursos para la renovación del seguro catastrófico contratado para la protección del patrimonio del Fondo de Desastres Naturales con fecha de conclusión el 5 de julio de 2019; dicho oficio contiene la justificación de la necesidad de la contratación en la que se hace referencia a la descripción de los desastres naturales amparados, los beneficios que se espera obtener con la renovación del seguro catastrófico y el reporte de los resultados de los modelos analíticos; así también, señala que para su renovación se solicitará que en las propuestas de cotización se incluya el concepto de "Bono por Baja Siniestralidad", lo cual tiene por objetivo recuperar parte del costo de la prima en años con pocas pérdidas, e indican los Términos de Referencia de la renovación; por lo anterior, mediante el Acuerdo número SO.II/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, el Comité Técnico del fideicomiso aprobó la propuesta de justificación y los esquemas de transferencia de riesgos catastróficos (Seguro FONDEN) que protejan el patrimonio del fideicomiso.

Con el análisis de la segunda sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2019, se comprobó que la USPSS de la SHCP presentó la justificación para contratar al proveedor AGROASEMEX, S.A., como aseguradora del seguro catastrófico "FONDEN" para el ejercicio 2019-2020, la cual señaló las consideraciones siguientes:

"Se realizó una investigación de mercado para identificar las condiciones que imperan para el servicio de aseguramiento catastrófico del FONDEN, se consultó el Sistema CompraNet y la información de la página de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), destacando que no existe oferta de seguros que esté mínimamente alineada a los procesos del FONDEN"; sin embargo, en el estudio de mercado proporcionado, no se indicó el costo de renovación del Seguro Catastrófico del FONDEN para el periodo del 5 de julio de 2019 al

5 de julio de 2020, ni se proporcionó evidencia de las consultas efectuadas en el sistema CompraNet y en la página de la AMIS.

Con motivo de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la SHCP proporcionó la investigación de mercado que se llevó a cabo para el periodo 2020 - 2021, la cual consiste en una consulta al Sistema CompraNet, dentro del módulo de Información e Inteligencia de Mercado para las Contrataciones Públicas "CompraNet im", filtrando la información de los últimos 5 años por tipo de contrato "Otros seguros de bienes patrimoniales", y en la cual, a la fecha, no se han detectado contratos que cumplan con las características requeridas, por lo que para la investigación de mercado que se llevó a cabo no se estableció el costo del seguro debido a la inexistencia de contratos de aseguramiento de bienes patrimoniales a nivel nacional. Adicionalmente, informó que se formularon las consultas en el Sistema CompraNet y en la página de la AMIS, sin embargo, la información no fue guardada; no obstante, respecto de la colocación de la cobertura de la vigencia 2020-2021, se proporcionó la consulta realizada en CompraNet en la que se observa que desde 2015 no existe oferta del mercado asegurador nacional con las características requeridas por el Seguro Catastrófico FONDEN, en incumplimiento de los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 30 y 57, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Respecto al Acuerdo número SE.III.01/2019 de fecha 20 de junio de 2019, en el que se estableció "Reservar y destinar 1,087,500.0 miles de pesos para cubrir la prima neta del reaseguro, gastos operativos y de administración de la aseguradora para la renovación del seguro catastrófico que actualmente se tiene contratado con AGROASEMEX, S.A.", se proporcionó el requerimiento que AGROASEMEX, S.A., realizó a los intermediarios de reaseguro, así como las propuestas presentadas por los mismos, las cuales sustentan el importe acordado de la opción elegida por el Comité Técnico.

Además, se informó que AGROASEMEX, S.A., es la única aseguradora con experiencia y con un Protocolo de Ajuste en el aseguramiento de los procesos del FONDEN.

Asimismo, en el Acuerdo número SE.II.01/2019, el Comité Técnico del fideicomiso tomó conocimiento y aprobó la propuesta de justificación para llevar a cabo la contratación del proveedor AGROSEMEX, S.A., como aseguradora del seguro catastrófico "FONDEN" para el período 2019-2020. Adicionalmente, la USPSS de la SHCP acordó reservar y destinar el importe de 1,087,500.0 miles de pesos para cubrir la prima neta de reaseguro, y gastos operativos y de administración de la aseguradora, por concepto de la renovación del seguro catastrófico que actualmente se tiene contratado con AGROASEMEX, S.A., por un período del 5 de julio de 2019 al 5 de julio de 2020.

Cabe mencionar que del análisis a la información antes referida no se acreditó la imposibilidad para realizar un procedimiento de licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

2019-0-06100-19-0020-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se garantice que se resguarde la evidencia de las investigaciones de mercado y de las consultas que se efectúen en el sistema CompraNet y en la página electrónica de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros para documentar las condiciones que imperan en el mercado respecto del servicio objeto de contratación; asimismo, que se asegure que los procedimientos de adjudicación para la contratación del seguro catastrófico garantice las mejores condiciones disponibles para el estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia. Así también, que se asegure de que el fiduciario cuente con la póliza del seguro de los contratos de seguros catastróficos formalizados.

2019-2-06G1C-19-0020-01-003 Recomendación

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se garantice que se cuente con las pólizas del seguro de los contratos de seguros catastróficos formalizados.

2019-9-06110-19-0020-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la evidencia de la investigación de mercado, ni con las consultas efectuadas en el sistema CompraNet y en la página electrónica de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros para documentar las condiciones que imperan en el mercado, respecto del servicio objeto de contratación a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; tampoco se aseguraron de que el fiduciario contara con la póliza de seguros del contrato del Seguro Catastrófico para el Fideicomiso FONDEN 2019-2020, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, sexto párrafo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I; del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 30 y 57, y de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, artículo 20.

2019-9-06G1C-19-0020-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la póliza de seguros del contrato del Seguro Catastrófico para el Fideicomiso FONDEN 2019-2020, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I, y de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, artículo 20.

10. Se comprobó que dentro de las erogaciones efectuadas con recursos del Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales” se pagaron recursos por 741,895.4 miles de pesos por concepto de la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y desastre por fenómenos naturales (FONDO REVOLVENTE) ocurridos en 2018 y 2019, y que afectaron a los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas.

Asimismo, se constató que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) proporcionó los Acuerdos números SE.I.26/2019, SO.I.44/2019, SO.II.58/2019, SO.III.62/2019 y SO.IV.40/2019 de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 "FONDEN" los días 7 y 29 de enero, 30 de abril, 30 de julio y 29 de octubre de 2019, respectivamente, mediante los cuales el Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN autorizó las erogaciones correspondientes a eventos ocurridos en los ejercicios 2018 y 2019 por un total de 741,930.1 miles de pesos, e instruyó al fiduciario realizar la transferencia a los proveedores por cuenta de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Se verificaron las transferencias de recursos por 741,895.4 miles de pesos para el pago de los proveedores, mediante el auxiliar contable de la cuenta 4102 “Ampliaciones patrimoniales”, Auxiliar 1439 Fondo Revolvente SEGOB del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en los cuales se constató que al 31 de diciembre de 2019 quedaron pendientes de pago 34.7 miles de pesos de los 741,930.1 miles de pesos autorizados por el comité; la diferencia corresponde a una retención del 4.0% por concepto de fletes pagados a un proveedor.

Por otra parte, las Reglas Generales del FONDEN establecen que se podrán otorgar apoyos a las entidades federativas que lo soliciten para desarrollar una Estrategia de Gestión Integral de Riesgos (EGIR) con el fin de proteger sus finanzas ante el fuerte impacto económico que genera la ocurrencia de desastres naturales; dicha estrategia consiste en un proceso de planeación, organización e instrumentación de un esquema de administración de riesgos, incluyendo el diseño de los instrumentos financieros para su transferencia. Estos apoyos se otorgan con el compromiso de adquirir el instrumento de administración y transferencia de los mismos que resulte de dicha estrategia, además de que quienes aseguren sus bienes podrán disponer de los recursos que reciban por parte de las aseguradoras en caso de siniestro, para obras de reconstrucción y prevención de Desastres Naturales, así como para cubrir el pago de primas de cobertura de bienes.

Al respecto, mediante los Acuerdos números SE.III.102/2017 de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2017, SE.VIII.18/2018 de la Octava Sesión Extraordinaria de 2018 y SE.IX.20/2018 de la Novena Sesión Extraordinaria de 2018, el Comité Técnico autorizó los recursos para cofinanciar el 50.0% del Costo de la Estrategia de Gestión Integral de Riesgos para los estados de Chiapas, Quintana Roo y Guanajuato, respectivamente, en el que se incluyen 3 acciones a realizar, a saber: identificación de bienes, estudios de riesgos y definición del esquema, por lo que se verificó que en el ejercicio 2019 se registraron egresos por 8,778.5 miles de pesos por el concepto de Evaluación de Riesgos, integrado por recursos utilizados en el cofinanciamiento del 50.0% de Seguros de Riesgos por la identificación de bienes en el estado de Quintana Roo (base de datos del inventario georreferenciado correspondiente a la infraestructura que integran los sectores carretero, deportivo, educativo, hidráulico, salud, urbano y vivienda) por 3,242.2 miles de pesos, y en el estado de Guanajuato (base de datos del inventario georreferenciado correspondiente a la infraestructura que integran los sectores carretero, educativo, hidráulico, salud, urbano y vivienda) por 2,284.3 miles de pesos, así como por estudios de riesgos en el estado de Chiapas (identificación y cuantificación del riesgo) por 3,252.0 miles de pesos; lo anterior fue constatado mediante 3 transferencias bancarias realizadas a 3 proveedores en los meses de septiembre y dos en diciembre de 2019, así como sus facturas correspondientes.

Adicionalmente, se realizaron erogaciones por concepto del rubro de pago de contratos por 4,452.5 miles de pesos, respecto de las cuales, de acuerdo con las pólizas contables, se constató que el Fiduciario realizó la compra de los cheques de caja números 937, 938 y 939 con fecha 27 de agosto de 2019 por 1,484.2 miles de pesos, 1,484.1 miles de pesos y 1,484.2 miles de pesos, respectivamente, debido a la instrucción de pago emitida por la Junta Especial número 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tamaulipas, por la demanda interpuesta de 3 personas físicas en contra de la constructora que tenía el contrato número DG1-FONDEN-20-03-015-2015 por la falta de pago, por lo que se reflejó la salida del recurso de la cuenta bancaria del Fideicomiso 2003 FONDEN; cabe señalar que dichos recursos fueron reintegrados el 2 de octubre de 2019, ya que la constructora dio solución a la problemática con las personas físicas demandantes, por lo que no se requirió reportar dicho monto en el cuarto informe trimestral.

11. Con el análisis de las erogaciones realizadas por el fiduciario con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales” se verificó que se pagaron honorarios por los servicios del fiduciario, así como, de forma excepcional, por la contratación de terceros para la defensa del patrimonio; con el análisis de la información proporcionada se determinó lo siguiente:

1. Honorarios fiduciarios:

Los pagos por concepto de honorarios al fiduciario durante el ejercicio 2019 fueron por 14,500.0 miles de pesos, los cuales se reflejaron en los registros contables, y se anexaron a las pólizas contables las facturas emitidas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por un importe mensual de 1,208.3 miles de pesos; dicho importe corresponde al monto autorizado en el tercer Convenio Modificatorio del contrato de Fideicomiso de Administración de fecha 5 de junio de 2012.

2. Honorarios Auditoría Externa:

Mediante el Acuerdo número SO.III.38/2018, el Comité Técnico del Fideicomiso tomó conocimiento de la contratación del despacho externo KPMG Cárdenas Dosal, S.C., designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para dictaminar los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del fideicomiso; asimismo, se comprobó que el 19 de octubre de 2018 se firmó el Contrato Abierto de Prestación de Servicios para la realización de Auditorías Externas número 105/18 por un importe máximo de 199.2 miles de pesos, en el que se incluyeron los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, con la revisión de los auxiliares contables, se verificó que se registraron movimientos por concepto de pago de honorarios de auditoría por 199.2 miles de pesos por la auditoría a los estados financieros correspondientes al ejercicio 2018.

3. Honorarios Jurídicos:

Respecto del pago efectuado por 153.1 miles de pesos por concepto de honorarios jurídicos, se conoció que el fiduciario hizo del conocimiento del Comité Técnico del fideicomiso, en la primera sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2019, que con la finalidad de preservar el patrimonio del fideicomiso celebró un contrato de prestación de servicios con el despacho jurídico H&B León Partners, S.C., por 127.6 miles de pesos para atender 4 amparos y 15 adicionales sobre el mismo acto reclamado, notificadas en el mes de diciembre de 2018 y enero de 2019.

Cabe señalar que el fundamento legal indicado en el Acuerdo número SE.I.75/2019 de la sesión referida, señala la cláusula octava, inciso a, del Contrato del Fideicomiso 2003 “FONDEN”; sin embargo, dicho contrato ya no está vigente ya que fue modificado y actualmente se cuenta con el tercer Convenio Modificatorio de fecha 5 de junio de 2012.

En el análisis del contrato que ampara la contratación de dichos servicios, se observó que no se estableció la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, además de que el fiduciario no proporcionó evidencia del procedimiento de adjudicación. Al respecto, la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria informó que la contratación del despacho se fundamentó en la cláusula décima primera del tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso; sin embargo, esta cláusula señala “la contratación de terceros para dicha defensa, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables...”; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, las contrataciones de servicios se deben realizar de conformidad con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en incumplimiento de los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 45, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y cláusulas tercera, párrafo segundo, y décima primera, párrafo segundo, del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público de Administración y Pago.

Adicionalmente, con fundamento en la cláusula décima primera del tercer Convenio Modificatorio, el 26 de enero de 2019 el fiduciario solicitó la aprobación de la ampliación de recursos hasta por el equivalente al 20.0% (25.5 miles de pesos) para cubrir la defensa de todas las demandas adicionales a las 19 primeramente cotizadas, y que hasta el día 29 de enero de 2019 ascendían a 37 demandas de amparo por un total de 4,440.0 miles de pesos, más todas aquéllas que continúen notificándose al Fiduciario; dicha ampliación la autorizó el Comité Técnico mediante Acuerdo número SO.I.79/2019 en la primera sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2019; sin embargo, en el fundamento legal indicado en el acuerdo se consideró la cláusula décima primera del Contrato del Fideicomiso, que ya no se encuentra vigente.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SHCP proporcionó oficio de fecha 18 de agosto de 2020 mediante el cual el Subdirector de Movimientos Presupuestarios Sector Central de la SHCP solicitó al Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria de BANOBRAS que, *“en futuras ocasiones, se incluya en los acuerdos correspondientes la totalidad de las cláusulas del Contrato del Fideicomiso FONDEN que apliquen en las autorizaciones para la contratación de servicios para la defensa del patrimonio”*; sin embargo, este oficio no cuenta con el acuse de recepción por parte del Fiduciario BANOBRAS a fin de atender lo solicitado.

4. Comisiones Bancarias:

Se identificó que se realizaron pagos por concepto de comisiones bancarias por el manejo de la cuenta por 3.3 miles de pesos de acuerdo con el análisis realizado a los estados de cuenta bancarios de dólares, euros y pesos, lo cual se registró en 19 operaciones y se correspondieron con el monto pagado.

2019-0-06100-19-0020-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, instruya al Fiduciario del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales", Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para que en la elaboración de los contratos de servicios para la defensa del patrimonio del fideicomiso ya no considere las cláusulas del Contrato del Fideicomiso 2003 "FONDEN" y sí la totalidad de cláusulas del Convenio Modificatorio que se encuentre vigente y que sean aplicables en las autorizaciones para la contratación; asimismo, que se lleven a cabo los procedimientos de contratación conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

2019-2-06G1C-19-0020-01-004 Recomendación

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales", fortalezca sus mecanismos de control a efecto de que las contrataciones de prestación de servicios para la defensa del patrimonio del fideicomiso se lleven a cabo conforme a los procedimientos de adjudicación señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, además de que en los contratos se establezca el tipo de procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación.

2019-9-06G1C-19-0020-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la documentación que sustente que se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación para la contratación de la prestación de servicios con el despacho jurídico H&B León Partners, S.C., por 153.1 miles de pesos para preservar el patrimonio del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales", y que dicha adjudicación se realizó bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que representaron las mejores condiciones disponibles para el Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 y 45, fracción II; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I, y del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, cláusulas tercera, párrafo segundo, y décima primera, párrafo segundo.

12. Con el análisis de los auxiliares contables de los recursos reportados como egresos, se verificó que se realizaron pagos por concepto de reclasificaciones, correcciones, cancelaciones y otros conceptos por un total de 169,679.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

MOVIMIENTOS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE EGRESOS DEL FIDEICOMISO 2003 FONDEN 2019
(miles de pesos)

Cons.	Descripción	Importe revisado	Muestra %
1	Reclasificación	154,913.1	100.0
2	Correcciones	8,411.7	100.0
3	Cancelación	5,260.6	100.0
4	Reversión de Póliza	1,063.6	100.0
5	Otros	28.0	100.0
6	Otras Reclasificaciones	2.0	100.0
Total		169,679.0	100.0

Fuente: Auxiliares contables al 31 de diciembre de 2019 del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales".

Con el análisis de dichos pagos, se determinó lo siguiente:

1. Reclasificaciones

Se comprobó que el fiduciario realizó reclasificaciones por un total de 154,913.1 miles de pesos por los conceptos siguientes:

- a) Mediante nueve correos electrónicos se solicitó la reclasificación contable para aplicar correctamente los recursos por 135,674.5 miles de pesos, correspondientes a siete diferentes números de acuerdos de los estados de Chiapas, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco y Veracruz, a fin de aplicar correctamente los recursos, ya que existieron reintegros de contratistas, errores en números de acuerdos y errores en el registro de la cuenta contable.
- b) Reclasificación de recursos por 2,458.4 miles de pesos a solicitud de la instancia ejecutora de la Secretaría de Comunicación y Transportes (SCT) estatal a la SCT Federal, de los cuales se proporcionó la póliza contable con su documentación soporte consistente en cuadro de reclasificaciones y oficio del Director General del Centro SCT del estado de Chiapas mediante el cual solicita al fiduciario la reclasificación del pago de un contratista que corresponde al sector carretero rural federal.
- c) Reclasificaciones por 16,780.2 miles de pesos.

Al respecto, el fiduciario informó que *“transfiere los recursos y registra dicha salida en los auxiliares que haya solicitado para llevar el control de los recursos entregados conforme al sector indicado. A medida del avance de la ejecución de los programas de obras y acciones,*

las instancias ejecutoras solicitan la conciliación de los recursos ejercidos y de darse el caso, se realizan las reclasificaciones entre auxiliares de la cuenta de Aplicaciones Patrimoniales por cuenta y orden del ejecutor. Dichas reclasificaciones no tienen un impacto financiero en el saldo de las cuentas, por lo que no son errores en los registros, y en el caso de que los hubiera, son generados de origen por las instancias ejecutoras”; lo anterior, se considera correcto en virtud de que se verificó que no se afectaron cuentas de resultados.

2. Correcciones

Se comprobó que el fiduciario realizó correcciones por 8,411.7 miles de pesos por los conceptos siguientes:

- a) Corrección parcial de pólizas contables por 293.4 miles de pesos que corresponden a los sectores hidráulico federal del estado de Chiapas por la aplicación de reintegro de penas convencionales por incumplimiento en los plazos estipulados en el contrato, y del sector educativo federal del estado de Guerrero.

- b) Corrección de auxiliares según correo electrónico de la instancia ejecutora por 7,437.1 miles de pesos que corresponden a recursos que se corrigieron de federales a estatales por 6,853.2 miles de pesos y de subcuentas estatales a estatales por 583.9 miles de pesos, anexando cuadro de reclasificaciones y oficios mediante los cuales se solicitó que se realizaran pagos a los proveedores, y por corrección del evento de desastre natural en el estado de Veracruz.

- c) Cancelación parcial por pago no procesado por 681.2 miles de pesos, adjuntándose el estado de cuenta en el que se muestra el depósito.

Mediante el oficio número DGAF/DADF/GASF/153400/1293/2020 de fecha 15 de julio de 2020, el fiduciario informó que *“el importe correspondiente a los 8,411.7 miles de pesos corresponden a reclasificaciones realizadas por el fiduciario por cuenta y orden de las instancias ejecutoras, quienes son las responsables de la ejecución de los programas de obras y acciones, derivado de la conciliación que realizan conforme al avance de dichos programas”,* además mencionó que *“los documentos que envían las mismas corresponden al oficio de solicitud, indicando el acuerdo correspondiente, el sector y el evento, lo anterior para el debido control del ejercicio de los recursos ejercidos. Contando con dicha documentación se solicita el registro correspondiente en la contabilidad del Fideicomiso aclarando que las correcciones en su caso, no generaron un impacto financiero en la contabilidad del Fideicomiso”.* Lo anterior se considera correcto en virtud de que se verificó que no se afectaron cuentas de resultados.

Sin embargo, respecto de los numerales a, b y c no se proporcionó la documentación que acredite el cargo y área de adscripción del servidor público que solicitó la corrección por correo electrónico.

3. Cancelaciones

Con la revisión de los auxiliares contables que establecen el concepto de "Cancelación" por 5,260.6 miles de pesos, se comprobó que las pólizas contables contaron con la documentación comprobatoria que acredita que dichos recursos se depositaron en las cuentas bancarias del Fideicomiso 2003 FONDEN, como resultado de transferencias rechazadas por el banco y reflejadas en los estados de cuenta bancarios.

4. Reversión de Póliza

Con el análisis de la documentación comprobatoria que se presentó para sustentar la erogación por 1,063.6 miles de pesos, se verificó que se anexó copia de correo electrónico en el que se solicitó revertir los movimientos de la póliza número 7270740, en virtud de que dichos recursos ya habían sido aplicados; asimismo, se proporcionó la póliza contable número 7224988 en la que se comprobó que ya se habían aplicado dichos recursos en las cuentas contables de origen, las cuales fueron verificadas.

5. Se realizaron pagos con el concepto "Otros" por 28.0 miles de pesos, y "Otras Reclasificaciones" por 2.0 miles de pesos, los cuales se registraron en la cuenta "Depósitos no Identificados", y en los meses de julio y octubre de 2019 se realizaron las reclasificaciones a las cuentas correspondientes.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2019-2-06G1C-19-0020-01-002

13. Se conoció que para la dictaminación de los estados financieros correspondientes al ejercicio de 2019, en la primera sesión extraordinaria celebrada el 16 de enero de 2020, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales" (FONDEN), mediante el Acuerdo número SE.I.59/2020, tomó conocimiento de la designación efectuada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) del despacho "Castillo Miranda y Compañía, S.C.", como auditor externo para dictaminar los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del Fideicomiso 2003 FONDEN, por 135.1 miles de pesos por concepto de honorarios, e instruyó al fiduciario a celebrar el instrumento jurídico correspondiente.

Con el análisis del contrato de prestación de servicios realizado entre el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y el Despacho Castillo Miranda y Compañía, S.C., se constató que fue formalizado el 14 de febrero de 2020 para la revisión de los estados financieros del Fideicomiso 2003 FONDEN, de acuerdo con la encomienda realizada por la SFP; los honorarios establecidos ascendieron a 135.1 miles de pesos cuya vigencia señala "hasta en tanto el Despacho no entregue a satisfacción de la SFP los informes y documentos comprometidos".

Sobre el particular, el fiduciario proporcionó correo electrónico de fecha 15 de junio de 2020 mediante el cual el despacho “Castillo Miranda y Compañía, S.C.”, solicita ampliación de plazo; así también se presentó el correo electrónico de fecha 16 de junio de 2020 mediante el cual personal de la Secretaría de la Función Pública informó a BANOBRAS que *“considerando las disposiciones del Consejo de Salubridad General, por lo que se tuvo que implementar medidas de restricción en las operaciones del Banco y de la Firma, para salvaguardar la salud de sus colaboradores; por lo que no ha sido posible llevar a cabo las actividades necesarias para la emisión de los informes de auditoría. Al respecto y en atención al Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, le comunico que la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal no tiene inconveniente en que los Informes de Auditoría Independientes de los 12 Fideicomisos citados anteriormente, sean ingresados en el Sistema Integral de Auditorías de la SFP, a más tardar el próximo 22 de julio del presente. En caso de que las condiciones para la entrega de información por parte del ente público no se presenten para poder cumplir con el plazo antes mencionado, la fecha para la entrega de los informes se ampliará hasta 15 días hábiles posteriores a que las actividades en la entidad se realicen con normalidad, atendiendo las indicaciones emitidas por las autoridades sanitarias correspondientes”*.

A raíz de lo anterior, a la fecha de la auditoría (septiembre 2020), no fueron proporcionados los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019.

14. Con el análisis del registro de las operaciones contables se constató que, de conformidad con la balanza del Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales” (FONDEN), las cuentas contables utilizadas en los movimientos se correspondieron y reflejan de manera correcta los movimientos realizados por el fideicomiso, en las que se identificaron los registros de los recursos del FONDEN, como se muestra a continuación:

NOMENCLATURA DE LAS CUENTAS CONTABLES DEL FIDEICOMISO 2003 FONDEN

Cuentas de la Balanza de Comprobación del Fideicomiso 2003.- FONDEN		
Rubro	Códigos de Cuenta	Nombre de la Cuenta
Activo	1103 00 00 00 00 00	Otros bancos
	1507 00 00 00 00 00	Deudores diversos
	1204 00 00 00 00 00	Otros valores
Pasivo	2106 00 00 00 00 00	Acreedores diversos
	2116 00 00 00 00 00	Honorarios fiduciarios por pagar
Patrimonio	4102 00 00 00 00 00	Aplicaciones patrimoniales
	4201 00 00 00 00 00	Patrimonio
Egresos	6390 00 00 00 00 00	Honorarios fiduciarios pagados
	6690 00 00 00 00 00	Pago de honorarios

Fuente: Balanza de Comprobación del ejercicio 2019 del Fideicomiso 2003 FONDEN

Asimismo, se verificó que los registros contables de las operaciones del Fideicomiso 2003 FONDEN se realizaron de conformidad con su fecha de realización independientemente de la fecha a la que correspondió el pago, además de que el registro contable se correspondió con la documentación anexada como comprobante de la póliza de pago.

Cabe señalar que mediante el oficio número DGAF/DADF/GASF/153400/1293/2020 de fecha 15 de julio de 2020, el fiduciario informó que *“en términos de la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se elabora la contabilidad particular del FONDEN utilizando las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera que resultan aplicables a las operaciones que realiza el Fideicomiso en cumplimiento de los fines pactados”*.

Por otra parte, en la revisión efectuada al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2019 del Fideicomiso 2003 FONDEN, se comprobó que BANOBRAS, como fiduciario del fideicomiso, utilizó las cuentas contables siguientes:

CUENTAS CONTABLES ENTRE EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

Activo
Caja y Bancos
Intereses Devengados por Cobrar de Inversiones
Deudores Diversos
Pasivo
Acreedores Diversos
Patrimonio
Patrimonio
Aplicaciones Patrimoniales

Fuente: Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2019 del Fideicomiso 2003 FONDEN

Adicionalmente, se compararon las cifras presentadas en el 4° Informe Trimestral del sistema electrónico del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) contra las presentadas en las bases de datos de los auxiliares contables de los ingresos y egresos proporcionadas por el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), generadas en su “Sistema Fiduciario Yatla”, conforme a lo siguiente:

**COMPARATIVA DE MOVIMIENTOS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDEN
ENTRE AUXILIARES CONTABLES Y EL 4º. INFORME TRIMESTRAL 2019**

(Miles de pesos)

Concepto	Auxiliares Contables	4to Informe Trimestral	Diferencia
Aportaciones de recursos federales	5,130,033.6	5,130,033.6	0.0
Otras aportaciones (reintegros de recursos no ejercidos en fideicomisos estatales, así como recuperación de seguros y otros ingresos)	1,368,088.5	1,368,088.5	0.0
Rendimientos	953,292.5	953,292.5	0.0
Ingreso acumulado del periodo actual	7,451,414.6	7,451,414.6	0.0
Egresos (infraestructura, asesorías, equipo especializado, seguros y atención a emergencias)	14,372,556.3	14,372,911.9	-355.6
Pagos honorarios y comisiones	14,855.6	14,500.0	355.6
Otros gastos	0.0	0.0	0.0
Egresos acumulados periodo actual	14,387,411.9	14,387,411.9	0.0

Fuente: Informe Trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2019 y auxiliares contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Sin embargo, se detectó que en el rubro “Pagos honorarios y comisiones” únicamente se registran las erogaciones por concepto de honorarios al fiduciario, mientras que los honorarios jurídicos y de auditorías externas se registran dentro del rubro de “egresos”, sin proporcionar la documentación que justifique dichos registros.

Asimismo, se analizaron las pólizas contables, las cuales contaron con su documentación comprobatoria, así como los estados de cuenta bancarios, y se verificó que cumplen con lo señalado en el apartado III.2.3.5 Registro contable de operaciones fiduciarias del Manual de Políticas y Lineamientos de Administración y Normativa Fiduciaria.

2019-0-06100-19-0020-01-010 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para que garantice que la información remitida a esa secretaría

que se reporte en los informes trimestrales del fideicomiso coincida con las cifras que sustentan los auxiliares contables.

2019-2-06G1C-19-0020-01-005 **Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales", fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se garantice que la información remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se reporte en los informes trimestrales del fideicomiso coincida con las cifras que sustentan los auxiliares contables.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 10 restantes generaron:

15 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 12 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las disponibilidades del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales" para verificar que se administraron, ejercieron y registraron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. cumplieron con las disposiciones, legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Esperanza Arely Fragoso Gómez

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) contaron con sus reglamentos, estructura orgánica y manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos de las Unidades Responsables relacionadas con el objeto de la revisión, debidamente actualizados y autorizados para el ejercicio 2019, y publicados en los medios correspondientes.
2. Analizar el control interno de la SHCP y BANOBRAS para verificar que existe un adecuado ambiente de control, administración de riesgos y actividades de control, que incluyan el registro de información en sistemas contables, presupuestales, financieros y de operación.
3. Comprobar que las cifras reportadas del presupuesto original, modificado y ejercido coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2019, y verificar que las aportaciones realizadas al programa presupuestario N001 "Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)" fueron autorizadas y ministradas al patrimonio del Fideicomiso 2003 "Fondo Nacional de Desastres Naturales" (FONDEN) mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); asimismo, verificar que las CLC se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia.
4. Analizar el contrato del Fideicomiso 2003 FONDEN; verificar que éste se encontró actualizado conforme al modelo establecido por la SHCP, y que contó con la autorización de la renovación de la clave de registro por medio del Sistema de Control de Transparencia de Fideicomisos; además, constatar que los pagos por concepto de honorarios al fiduciario contaron con sus recibos correspondientes y se reflejaron en los estados de cuenta bancarios del fideicomiso.

5. Constatar la integración del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, y que éste sesionó de conformidad con las fechas establecidas en su calendario; asimismo, que las actas se formalizaron por los servidores públicos facultados.
6. Verificar que el fiduciario contó con las cuentas bancarias específicas para administrar los recursos del Fideicomiso 2003 FONDEN, y que entregó los informes trimestrales de sus operaciones al Comité Técnico del Fideicomiso.
7. Verificar que los ingresos por concepto de otras aportaciones (reintegros de recursos no ejercidos en fideicomisos estatales, donaciones de personas físicas o morales, recuperación de seguros y otros), así como de rendimientos financieros que genere la inversión de los recursos líquidos, se registraron en el patrimonio del fideicomiso y contaron con la documentación que los sustente.
8. Comprobar que antes de la presentación de solicitudes de recursos ante el Comité Técnico del Fideicomiso, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP determinó la disponibilidad de recursos del fideicomiso para su aplicación.
9. Analizar las contrataciones efectuadas por el fiduciario BANOBRAS por concepto de servicios relacionados con la operación y administración del fideicomiso, y que éstas se realizaron conforme a la normativa; asimismo, verificar que los servicios se otorgaron de conformidad con los contratos formalizados.
10. Verificar que las erogaciones del fideicomiso se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto; que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa, y que el pago se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos respectivos.
11. Verificar que los registros contables efectuados por el fiduciario se correspondan con su catálogo de cuentas autorizado por la Gerencia de Registro Fiduciario de BANOBRAS y que se registraron al momento de su realización; asimismo, que las cuentas contables reflejen de manera correcta los movimientos de los recursos del fideicomiso y que éstos se reflejen en el Estado de Posición Financiera.
12. Comprobar que tanto los ingresos como los egresos se encuentran reflejados en los estados de cuenta bancarios del fideicomiso administrados por el fiduciario.

Áreas Revisadas

Las unidades de Política y Control Presupuestario, y de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Dirección General Adjunta Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
 2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. segundo, 9, Par. quinto y 11, Par. tercero.
 3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 36 y 42.
 4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 26, sexto párrafo, 40 y 45, Frac. II.
 5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art.7, Frac. I.
 6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 28, 30 y 57.
 7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 66, Frac.III y 219.
 8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Ley Sobre el Contrato de Seguro: Art. 20.
 - Tercer Convenio modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago: cláusulas tercera, Par. segundo, cuarta, Incs. c, e, f y g, séptima, Inc. j, décima primera, Par. segundo y décima segunda.
 - Anexo XVIII, numeral XV de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Importancia Relativa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.